



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

San Salvador, 21 de septiembre de 2020

Asunto: "Remisión de información del ciudadano

Lic. [REDACTED]

Presente

Hago referencia a la SOLICITUD DE INFORMACIÓN, con referencia FONAT-2020-0027, de fecha nueve de septiembre del corriente año, en la que solicita la información que a continuación le detallo:

1. Constancia de buena conducta y por lo tanto se exprese si alguna vez fui sancionado de acuerdo al Código de Trabajo o Reglamento Interno de FONAT.
2. Constancia que mencione el tiempo laborado en la Institución y el detalle de licencias por enfermedad en caso de haberlas.

Con todo respeto expongo:

I- Que esta Unidad no cuenta con ninguna solicitud de información o requerimiento, por lo tanto carece de validez lo citado en su correo electrónico al manifestar que ha recibido por parte de FONAT, respuesta negativa o rechazo para que se le entregue los documentos o información personal que requiere a través de la Unidad de Acceso a la Información de FONAT. De tener por escrito evidencia del rechazo a su petición agradeceríamos presente copia a esta instancia a fin de seguir los procedimientos administrativos correspondientes.

II – De acuerdo a lo manifestado por la Gerencia de Administración y Finanzas, en fecha seis de julio se le emitió una constancia de servicios prestados por el tiempo en el que laboro para FONAT, la cual fue extendida de acuerdo a lo establecido por el Artículo 60 del Código de Trabajo, que reza que ... *“A la terminación de todo contrato, cualquiera que sea la causa que la haya motivado, el patrono debe dar al trabajador una constancia que exprese únicamente: a) La fecha de iniciación y la de terminación de las labores; b) La clase de trabajo desempeñado; y c) El salario devengado durante el último período de pago...”*.

III – Así mismo expresa el citado artículo que... *“Si el trabajador lo desea, la constancia deberá expresar también: a) La eficiencia y comportamiento del trabajador; y b) La causa o causas de la terminación del contrato...;* situaciones que han sido requeridas por primera vez por su persona, mediante la



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

solicitud de información con referencia FONAT-2020-0027, de fecha nueve de septiembre del corriente año. A tenor de lo anterior se procedió a solicitar a la unidad generadora de la información, la constancia de servicios prestados con los requerimientos que manifiesta en su escrito, la cual se adjunta a la presente resolución.

IV – Respecto a los procesos sancionatorios que establece el Código de Trabajo o Reglamento Interno de FONAT impuesto a su persona, y el detalle de licencias por enfermedad, en caso de haberlas; se le informa que fueron tramitadas ante la unidad que tiene bajo custodia los expedientes administrativos de empleados activos e inactivos, para la cual se adjunta el documento remitido, respecto a estos requerimientos.

Lo que informo para los fines legales pertinentes.

Atentamente.



Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz
Oficial de Información
FONAT